



CLUB DE REGATAS DE SAN NICOLAS

ANEXO 1

REGLAMENTO PARA EL USO DE SUS EMBARCACIONES A VELA

1. Valor fijado

La Sub-comisión de Yachting en ejercicio de sus funciones y con la aprobación de la Comisión Directiva, establece como Anexo 1º los cánones que deberán abonar quienes deseen utilizar las embarcaciones a vela propiedad del Club.-

Los mismos quedan fijados de la siguiente forma:

1. Barco Clase Laser Escuela:

1.1. Todo aquel socio interesado deberá abonar el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la cuota normal de un socio activo por mes. Ese importe le otorgará derecho a utilizarlo 4 (cuatro) veces en el mes. Para el caso de que el navegante deseara utilizarlo sólo una vez al mes, el valor será del 25% del valor de la cuota social.

1.2. Todo aquel socio interesado en participar de un campeonato oficial, deberá abonar el equivalente a una (1) cuota normal de un socio activo. Ello no implica descuento alguno en su utilización mensual, sino que será un cargo adicional, según el punto 1 del presente Anexo.-

2. Barco Escuela (H-19): Por cada día de uso todo aquel socio interesado deberá abonar el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la cuota normal de un socio activo.-

San Nicolás, 26 de Agosto de 2013.-

Juan Martín Gómez

Comodoro